



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 31 AGO 2020

VISTO: El Expediente S01:0000314/2020 – Secretaría de General de Ciencia y Tecnología -Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto el desarrollo de manera conjunta actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 047/2020, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 003/2020 obrante a fojas 03, sugiriendo: "Aprobar el Convenio entre la UNaM y la Municipalidad de Gobernador Virasoro".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 26 de Agosto de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto el día 20 de Diciembre de 2019, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 035-20

HjF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones